

DECRETO N° 511 /

CHIGUAYANTE, 27 FEB 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°74 de fecha 27.02.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordinario N°88 de fecha 26.02.2015 del Director de Administración y Finanzas al señor Alcalde (s) solicitando la autorización para un servicio de sala cuna por modalidad trato directo en atención de dar cumplimiento a las normas de protección a la maternidad, contenidas en la normativa laboral vigente; V° B° señor Alcalde (s) de fecha 27.02.2015 rubricado en el Ord. N°88 antes indicado; Cotización de la Empresa Sociedad Educacional Azucarcandia Ltda, Rut 76.571.780-9, Certificado de Estado de inscripción en Chileproveedores, cuya empresa individualizada es proveedor hábil, que cumple con los requisitos de inscripción en ChileProveedores; en virtud del cual la citada empresa cuenta con la disponibilidad inmediata para el servicio de sala cuna; artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de movilización de las diversas unidades municipales, las cuales van en directo beneficio de las funcionarias municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1,3, 4, 12 y 63 letras f), h) y II) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO:

- Dar cumplimiento a las normas de protección a la maternidad contenidas en la normativa laboral vigente.
- La realización de Licitación Pública, que se encuentra en proceso por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, que ha debido ser postergada hasta la aprobación de la modificación presupuestaria N°2/2015, por parte del Honorable Concejo Municipal, que considera suplementación de la cuenta pertinente, modificación que fuera rechazada principio en sesión de concejo de fecha 26-02-2015.
- Requerimientos de uso de sala cuna de las funcionarias municipales.
- La Empresa Sociedad Educacional Azucarcandia Ltda, Rut 76.571.780-9 cuenta con Certificado de Estado de inscripción en Chileproveedores, cuyo estado es proveedor hábil, ya que cumple con los requisitos de inscripción en ChileProveedores.
- La Empresa Sociedad Educacional Azucarcandia Ltda, Rut 76.571.780-9 cuenta con autorización de normativa o empadronamiento del país de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** a la unidad de adquisiciones para la realización de trato o contratación directa, para un servicio de sala cuna por un periodo de dos meses por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por concepto de matrícula; un monto de \$155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos) impuesto incluido por concepto de mensualidad media jornada con alimentación y un monto de \$255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, por concepto mensualidad jornada completa con alimentación

2°. **CONTRÁTESE** un servicio de sala cuna por un periodo de dos meses, al proveedor: Empresa Sociedad Educacional Azucarcandia Ltda, Rut 76.571.780-9, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por concepto de matrícula; un monto de \$155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos) impuesto incluido por concepto de mensualidad media jornada con alimentación y un monto de \$255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, por concepto mensualidad jornada completa con alimentación, de acuerdo a Oficio N°88 de fecha 26.02.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas.

3°. **IMPÚTESE** el gasto al ítem N°22.08.008 del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



JUAN ALCAÍNO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

RSN/JAE/HCHN/CAP/hchn.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 FEB 2015 HORA 17:30
PROCEDENCIA D.A.F.
FIRMA [Signature]

